

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 9 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PAGOS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE ERMITA EN LA BARRIADA DE ALFAIX".

El Presidente de la Diputación Provincial de Almería aprobó (resolución 3.089, de 26 de diciembre de 2024), la concesión de una asistencia económica al Ayuntamiento de Los Gallardos, con una asignación de diecisiete mil (17.000) euros para la ejecución de la actuación "Restauración de ermita en la Barriada de Alfaix".

El apartado cuarto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 30 junio de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2025.

En fecha 11 de abril de 2025 (número de registro de entrada 31120), el Alcalde de este municipio expone:

"En relación con el expediente de contratación para la "Restauración de la Ermita de Alfaix", este ayuntamiento se está encontrando con complicaciones, después de haber solicitado a diferentes empresas presupuestos para la ejecución, aún no cuenta con respuesta. No habiendo podido adjudicar el contrato de obras a ninguna empresa."

Y, por tanto, solicita la concesión de una ampliación del plazo de ejecución de las obras "lo máximo posible".

En los supuestos de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, el artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación (NAE) indica que la entidad local beneficiaria podrá solicitar la ampliación de plazos. La tramitación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el artículo 32 de la NAE dispone lo siguiente:

" 1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En

Código Seguro De Verificación	1L92aKUuK8n0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/06/2025 09:19:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1L92aKUuK8n0tz1C7eTbDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En el supuesto que nos ocupa se dan las condiciones citadas para la ampliación de los plazos solicitada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Los Gallardos en relación a la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación “Restauración de Ermita en la Barriada de Alfaix”, por un importe de diecisiete mil (17.000) euros, concedida por resolución de la Presidencia número 3.089, de 26 de diciembre de 2024, hasta el día 30 de septiembre de 2025. Asimismo, se fija el plazo máximo de justificación hasta el día 30 de diciembre de 2025.

2º) Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	1L92aKUuK8n0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/06/2025 09:19:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1L92aKUuK8n0tz1C7eTbDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

